



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 DE ABRIL DE 1985.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1228/84, el que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 3º.- El monto a abonarse por la asignación prevista en el Artículo 1º dará equivalente al 100% de la ayuda escolar por el segundo ciclo primario, que corresponda a los trabajadores según disposiciones vigentes a tal efecto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y cinco.

O R D E N A N Z A N° 1254/85

MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE